

**AIC  
A**



**09-21  
15 APR**

**PUBLICACIONES AERONÁUTICAS**  
Teléfono: (502) 2321-5248, 2321-5247, 2321-5256  
E-MAIL: [publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt](mailto:publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt) (Productos de Información Aeronáutica)  
Primer Nivel, 9 avenida 14-75 Zona 13  
Dirección General de Aeronáutica Civil, Ciudad de Guatemala

---

**CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**  
**SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA**

---

**Aprobación de simulador de vuelo y otros  
dispositivos de instrucción**

**APLICABILIDAD**

Esta AIC prescribe los requisitos para la aprobación inicial y continúa en el uso de todos los dispositivos de entrenamiento de simulación de vuelo de aeronaves (FSTD), que satisfagan los requisitos de entrenamiento, evaluación y experiencia de vuelo para la certificación o calificación de los tripulantes de vuelo del operador.

Esas disposiciones se aplican a todos los operadores aéreos que soliciten utilizar un FSTD, para cumplir con lo establecido en la RAC OPS I, sub parte N, así mismo el instructor que imparta el entrenamiento en tierra, simulador y vuelo no deberá ser la misma persona que realiza la verificación de competencia.

El completar las solicitudes, registros o informes serán requisitos para cada operador que utilice un FSTD en la capacitación, evaluación u obtención de experiencia de vuelo requerida para la certificación o calificación de sus tripulaciones de vuelo.

Esta AIC aplica solamente a los FSTD que estén físicamente ubicados en Guatemala para cualquier Operador nacional que requiera utilizarlo, el cual deberá ser aprobado previamente por la DGAC de Guatemala.

Todo simulador u otro dispositivo de instrucción de vuelo que se utilice para la instrucción y entrenamiento o para las verificaciones de competencia de las tripulaciones deberán:

---

**AIC  
A**



**PUBLICACIONES AERONÁUTICAS**  
Teléfono: (502) 2321-5248, 2321-5247, 2321-5256  
E-MAIL: [publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt](mailto:publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt) (Productos de Información Aeronáutica)  
Primer Nivel, 9 avenida 14-75 Zona 13  
Dirección General de Aeronáutica Civil, Ciudad de Guatemala

**09-21  
15 APR**

## **CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

---

### **SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA**

- 1) Ser aprobados específicamente por la DGAC, para cada operador, el tipo de avión y si es aplicable la variante particular dentro del tipo de aeronave, con respecto al cual se realiza la instrucción o verificación, la maniobra, procedimiento o función del miembro de la tripulación en particular que esté involucrado en el proceso.
- 2) Cada FSTD u otros dispositivos de entrenamientos utilizados para instrucción o formación y para los chequeos de competencia de las tripulaciones requeridas deberán de cumplir con las siguientes disposiciones:
  - a. Deberá establecer en su manual de operaciones los requisitos mínimos de desempeño para las calificaciones de cada FSTD y aeronave o variación de tipo.
  - b. Estar calificado como lo describe en el manual de operaciones, los instructores calificados para el uso del simulador presentando expediente completo.
  - c. A menos que se especifique lo contrario por la DGAC, un FSTD previamente aprobado mantendrá su base de calificación toda vez continúe cumpliendo con los requisitos y normas aprobados; manteniendo su lugar de origen sin importar el operador incluyendo los resultados de las pruebas registradas.
  - d. El operador deberá de someter para aprobación un programa de gestión de calidad y deberá de renovarlo anualmente ante la DGAC.
  - e. El operador proporcionará a la DGAC una copia de los registros de calificación aprobados en formato electrónico y los mantendrá actualizados.

**AIC  
A**



**09-21  
15 APR**

**PUBLICACIONES AERONÁUTICAS**  
Teléfono: (502) 2321-5248, 2321-5247, 2321-5256  
E-MAIL: [publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt](mailto:publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt) (Productos de Información Aeronáutica)  
Primer Nivel, 9 avenida 14-75 Zona 13  
Dirección General de Aeronáutica Civil, Ciudad de Guatemala

## **CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

### **SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA**

- f. El operador demostrara el tipo de avión y, si es aplicable, la variante del tipo de la aeronave, con respecto al cual se realiza la instrucción o verificación.
  - g. El operador deberá de cumplir con las maniobras, procedimientos o funciones de cada miembro de la tripulación que esté involucrado.
- 3)** Mantener características de performance, funcionamiento y otras que son requeridas para la aprobación.
  - 4)** Cualquier modificación al FSTD y que resulte en cambios en la performance, funcionamiento u otras características requeridas; deberá de solicitar una nueva aprobación por parte de la DGAC.
  - 5)** Deberá de ser objeto de una inspección de pre vuelo funcional diaria antes de su vuelo y
  - 6)** Conservar una bitácora de discrepancias, en la que cada instructor del Operador, anotará cualquier discrepancia observada al final de toda instrucción, entrenamiento o verificación de la competencia.

Para mantener una aprobación de FSTD anual deberá cumplir con los requisitos que están detallados en el manual del Operador o disposiciones de la DGAC.

Un FSTD u otro dispositivo de instrucción de vuelo previamente aprobado por la DGAC, será únicamente utilizado por el operador.

Un FSTD aprobado por la DGAC de acuerdo por esta AIC deber ser utilizado en lugar de un avión para satisfacer los requisitos de instrucción y entrenamiento de vuelo establecidos en el programa de entrenamiento del operador.

**AIC  
A**



**09-21  
15 APR**

**PUBLICACIONES AERONÁUTICAS**  
Teléfono: (502) 2321-5248, 2321-5247, 2321-5256  
E-MAIL: [publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt](mailto:publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt) (Productos de Información Aeronáutica)  
Primer Nivel, 9 avenida 14-75 Zona 13  
Dirección General de Aeronáutica Civil, Ciudad de Guatemala

## **CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

---

### **SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA**

#### **CURSOS DE INSTRUCCIÓN QUE UTILIZAN SIMULADORES DE VUELO U OTROS DISPOSITIVOS DE INSTRUCCIÓN.**

Los cursos de capacitación que utilizan simuladores de vuelo u otros dispositivos de instrucción de vuelo pueden ser incluidos en el programa de entrenamiento aprobados por el operador para ser utilizados como se establece en esta AIC.

Un curso de simulador de vuelo puede ser utilizado si el programa de entrenamiento para ese tipo de avión incluye:

- 1)** Un curso de capacitación para piloto en simulador de vuelo.
- 2)** Un curso de capacitación para mecánico de abordaje en un simulador de vuelo u otro dispositivo.

Cada operador que requiere disponer de un sistema de alerta de cizalladura del viento dirigido hacia delante de sus aviones deberá:

- 1)** Utilizar en cada uno de los cursos de instrucción para pilotos un simulador aprobado por la DGAC para cada tipo de avión, que permita realizar instrucción, en al menos los procedimientos y maniobras establecidas en su programa de instrucción de vuelo aprobado, relacionadas con la cizalladura del viento de baja altura.
- 2)** Incluir la instrucción de vuelo aprobado, sobre los procedimiento para cizalladura del viento a baja altura, si es posible en cada uno de los curso de instrucción de vuelo para pilotos establecidos en el programa de entrenamiento del operador.

**Para mayor información dirigirse a la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional, segundo nivel.**